

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE JUNIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza

Dña. Ana María González Pescador

Dña. Carmen Ruiz Lavín

Dña. María Tejerina Puente

D. José Ignacio Quirós García-Marina

D. Pedro José Nalda Condado

Dña. Miriam Díaz Herrera

D. Juan Domínguez Munaiz

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

434/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el acta que tuvo lugar el día 13 de junio de 2017 con carácter ordinario.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

435/2. Se da cuenta de escrito del DEFENSOR DEL PUEBLO, en relación al expediente nº 17010071, iniciado de oficio, dando traslado de informe sobre la Comisaría de la Policía Local.

436/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA nº 115 de 15 de junio de 2017. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Extracto de la Resolución de 7 de junio de 2017 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública.

437/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 196/2017 de 12 de junio de 2017, desestimando el recurso de apelación nº 77/2017, interpuesto por D. Bernardo Gutiérrez Cosío contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander en el procedimiento nº 194/2016, por la que se desestima la demanda interpuesta contra su cese.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 123/2017, de 14 de junio de 2017, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 88/2017 interpuesto por Dña. María Angélica y Dña. Rocío Caraves Arriola contra la Resolución de liquidación del Impuesto de plusvalía.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 179/2017, de 9 de junio de 2017, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 55/2017 interpuesto por Seca, S.A., contra la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en el Hotel Chiqui.

Del Juzgado de lo Penal nº 3 de Santander. Sentencia nº 154/2017, de 5 de junio de 2017, absolviendo a D. Aitor Minteguiada Gutiérrez, D. Juan González Señas, y a D. Carlos Pérez Hervella del delito de apropiación indebida, así como a D. Julio Poyato Calafate al haberse retirado la acusación provisional.

COMPRAS

438/3. ADJUDICACIÓN del contrato de creación de un sistema de gestión patrimonial e inventario. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2016 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación de los servicios de creación de un sistema de gestión patrimonial e inventario por un presupuesto de 135.050 € más IVA, en total 163.410,50 €. Se presentó y admitió proposición por la empresa siguiente: Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., con CIF B41632332. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 25 de noviembre de 2016, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia realiza el siguiente ACUERDO: PRIMERO. Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa Aytos Soluciones informáticas, S.L.U., con CIF B41632332, la contratación de los servicios de creación de un sistema de gestión patrimonial e inventario, de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total de 124.000 € más IVA, en total 150.040 €. La oferta presentada por la adjudicataria cumple con las especificaciones técnicas y económicas exigidas. SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 01023.9260.22799 y referencia 22017/175 por un importe de 93.775 € (IVA incluido) a favor de Aytos Soluciones

Informáticas, S.L.U., con CIF B41632332, para la ejecución del contrato prevista en esta anualidad. Registro de Expedientes nº 105/2016. Deberá formalizarse contrato administrativo. Dado que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización deberá realizarse antes del plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

439/4. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de 5 autobuses articulados con destinos al TUS. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2017 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para el suministro en régimen de arrendamiento por 10 años con opción de compra de 5 autobuses articulados para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos por un presupuesto anual de 318.000 € más IVA. Presentaron proposición las siguientes empresas Mercedes-Benz Charterway España, S.A., con CIF A81532798, y Aplicaciones y Sistemas integrales para el Transporte, S.A., con CIF A-33605148. Vistos los informes que obran en el expediente, Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 15 de mayo de 2017, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes. El Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Excluir la oferta presentada por Mercedes-Benz Charterway España, S.A., con CIF A81532798, por error en la oferta económica presentada, no siendo posible su subsanación mediante la realización de meras operaciones matemáticas: La oferta indica que el precio total mensual por vehículo son 5.239,69 €, si bien la suma del canon mensual por arrendamiento (3.340,64 €) más el canon por seguro mensual (387,50 €) son 3.728,14 €. Tampoco es correcto el precio total

ofertado (total alquiler 10 años más valor residual) por los 5 vehículos, pues la oferta indica 3.662.189,00 € cuando, dando por válido el precio ofertado por vehículo 680.600,30 €, por 5 vehículos, sería 3.403.001,50 €. Finalmente, el precio del canon por arrendamiento mensual por los 5 vehículos es incorrecto, ya que se corresponde con el precio total mensual por los 5 vehículos. SEGUNGO. Clasificar por orden de puntuación las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto para la contratación del suministro en régimen de alquiler con opción de compra de 5 autobuses articulados para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos en el siguiente sentido: Aplicaciones y Sistemas integrales para el Transporte, S.A, con CIF A-33605148, 97,10 puntos. TERCERO. Adjudicar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento por 10 años con opción de compra de 5 autobuses articulados para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a Aplicaciones y Sistemas Integrales para el Transporte, S.A., con CIF A-33605148, en los siguientes términos: Precio por cada vehículo (todos los precios sin IVA): Precio ofertado por el vehículo, total alquiler 10 años más valor residual, 680.272,00 €. Desglose del precio: Canon por arrendamiento mensual 4.751,00 €; Canon por arrendamiento anual 57.012,00 €; Canon por seguro mensual 415,00 €; Canon por seguro anual 4.980,00 €; Precio residual del vehículo 60.352,00 €. Precio total mensual 5.166,00€. Precio por los 5 vehículos (todos los precios sin IVA): Precio ofertado por los vehículos total alquiler 10 años más valor residual 3.401.360,00 €. Desglose del precio: Canon por arrendamiento mensual 23.755,00 €; Canon por arrendamiento anual 285.060,00 €; Canon por seguro mensual 2.075,00 €; Canon por seguro anual 24.900 €; Precio residual de los vehículos 301.760,00 €; Precio total mensual 25.830,00 €. Reducción en el plazo de entrega: 5 semanas respecto del plazo de 30 semanas. La empresa adjudicataria ha obtenido 41,10 puntos en la valoración sobre los criterios dependientes de juicio de valor sobre los 44 posibles al igual que la otra empresa licitadora, según consta en el informe de valoración técnica de las ofertas. La otra empresa ha sido excluida de la licitación, por error en la presentación de la oferta económica. La puntuación máxima en el apartado de criterios de valoración de forma automática debe otorgarse en consecuencia a la empresa adjudicataria, 56 puntos, haciendo un total de 97,10 puntos. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación solicitada relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias. También ha aportado una garantía definitiva por un importe de 170.068 € y abonado los gastos de publicidad de la licitación por importe de 772,19 €. CUARTO. Disponer el gasto de hasta 25.830 € (sin IVA) consignación suficiente para la parte del contrato a ejecutar como

máximo en el presente ejercicio (1 mes) con cargo a la partida 02000.4411.20400, referencia 2201700172. Deberá formalizarse contrato administrativo después de 15 días hábiles a contar desde la notificación de este Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

440/5. APROBACIÓN del expediente de contratación del suministro de Switches para CPD y dependencias municipales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A propuesta del Servicio de Servicio de Informática y Comunicaciones, que solicita la contratación que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de Switches para CPD y dependencias municipales. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 66.692,00 € más IVA, en total 81.024,02 €. El plazo de duración del contrato se fija en 2 meses desde la firma del contrato, en que deberá verificarse el suministro. No hay posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato se fija en 66.692,00 €, por lo que no estamos ante un contrato de regulación armonizada. SEGUNDO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas. TERCERO. Asimismo, autorizar el gasto por un importe de hasta 81.024,02 € (IVA incluido) consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01023.9260.21300 y referencia 22017/7281. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con un criterio de valoración, el precio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

441/6. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de tramitación de procedimientos en materia sancionadora suscrito con Vialine Gestión S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2017, la adjudicación del servicio de colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos de carácter sancionador referidos a denuncias por infracciones a la normativa de Ordenanzas municipales, así como a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y Ley 5/1997, de 6 de octubre, incluyéndose asimismo el despacho de notificaciones de toda la documentación generada en el Servicio de Policías y su puesta a disposición en el Servicio Postal a la empresa Vialine Gestión, S.L., por un presupuesto anual de 8.700 €, más 1.827 euros de IVA (21 %), que ha sido formalizado con fecha 20 de mayo de 2015, por un plazo de 2 años, prorrogable de mutuo acuerdo por períodos anuales, hasta un máximo de 2 años. Visto el informe favorable de la Jefe de Negociado de Policías y la aceptación expresa de la empresa adjudicataria y de conformidad con los informes adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDO: PRIMERO. Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo de 1 año del contrato de servicios de colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos de carácter sancionador referidos a denuncias por infracciones a la normativa de Ordenanzas municipales, así como a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y Ley 5/1997, de 6 de octubre, incluyéndose asimismo el despacho de notificaciones de toda la documentación generada en el Servicio de Policías y su puesta a disposición en el Servicio Postal, suscrito con la empresa Vialine Gestión, S.L., CIF B39761788, de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 4 del contrato y artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por importe anual de 8.700 €, más 1.827 € de IVA. SEGUNDO. Aprobar el gasto anual por

importe de 8.700 € más 1.827 € de IVA, y autorizar y disponer la cantidad 6.140,75 €, IVA incluido, con cargo a la partida 01012.9200.22798, referencia 220170008640, del Presupuesto Municipal vigente correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio (21 de mayo a 31 de diciembre de 2017).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

442/7. APROBACIÓN de la prórroga del contrato del servicio de limpieza de autobuses e instalaciones del TUS suscrito con Limpiezas Garayalde, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2014, ha sido adjudicado a la empresa Limpiezas Garayalde de Cantabria, S.A., CIF A-39038765, el contrato de servicios limpieza de autobuses e instalaciones del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, por un importe de 144.500 €, más 30.345 € de IVA, y 1.000 horas anuales gratis, con un plazo de duración de 2 años y dos prórrogas anuales. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2016, ha sido prorrogado el contrato por un año (7 de julio 2016 a 7 de julio 2017). El Subdirector del Servicio Municipal de Transportes Urbanos propone la prórroga del contrato por 1 año o el tiempo inferior al año, en que se produzca el traslado a las nuevas instalaciones de Camarreal, y la aceptación expresa de la empresa adjudicataria de la prórroga y de esta condición, y de conformidad con los informes adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDO: PRIMERO. Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo del contrato suscrito con la empresa Limpiezas Garayalde de Cantabria, S.A., CIF A-39038765, de servicios de limpieza de autobuses e instalaciones del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, por un importe de 144.500 €, más 30.345 € de IVA, y 1.000 horas anuales gratis, por 1 año o el tiempo inferior al año, en que se produzca el traslado a las nuevas instalaciones de Camarreal. SEGUNDO. Aprobar el gasto anual por importe de 144.500 €, más 30.345 € de IVA, y autorizar y disponer la parte proporcional al

presente ejercicio, por importe de 72.250 €, sin IVA, con cargo a la partida 02000.4411.22700, referencia 220170005259, del Presupuesto Municipal vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

443/8. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de tramitación de producción, sonido, iluminación maquinaria escénica, utillaje y otros servicios de la Semana Grande, suscrito con QS Profesional, S.L.

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2016, la adjudicación del servicio de producción, sonido, iluminación, regiduría, maquinaria escénica utillaje y servicios auxiliares de carga y descarga para desarrollar los espectáculos programados en la Semana Grande 2016, a la empresa Q.S. Profesional, S.L, por un presupuesto anual de 30.931 €, más 6.495,51 € de IVA, que ha sido formalizado con fecha 19 de julio de 2016, por un plazo de 1 año, prorrogable de mutuo acuerdo para el año 2017. Visto el informe favorable de la Técnico Auxiliar de Festejos y la aceptación expresa de la empresa adjudicataria y de conformidad con los informes adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo para el año 2017 del contrato de servicios de producción, sonido, iluminación, regiduría, maquinaria escénica utillaje y servicios auxiliares de carga y descarga para desarrollar los espectáculos programados en la Semana Grande 2016, suscrito con la empresa Q.S. Profesional, S.L., CIF B-39311972, de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 4 del contrato y artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por importe de 30.931 €, más 6.495,51 € de IVA. SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto para el año 2017 por importe de 30.931 €, más 6.495,51 € de IVA, a favor de Q.S. Profesional, S.L., CIF B-39311972, con cargo a la partida

01016.3380.22697, referencia 2201700001464, del Presupuesto Municipal vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

444/9. ADJUDICACIÓN del contrato de gestión de podas, siegas y demás restos vegetales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2017, el expediente para contratar el servicio de una empresa autorizada que realice la gestión de las podas, siegas y demás restos vegetales municipales, consistente en el vertido y triturado, molido o similar, con obtención de composta en lugar autorizado para esta gestión de residuos, por un presupuesto de 76.363,36 €, más 7,636,64 € de IVA (10 % total 84.000 €), mediante procedimiento abierto con un único criterio de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 73 de fecha 17 de abril de 2017. En este procedimiento ha presentado proposición únicamente la empresa Cántabra de Turba, S.L.C. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, procedió a la apertura: Proposición económica Sobre nº 2:

OFERTAS PRESENTADAS	PROPOSICION ECONOMICA
Cántabra de Turba, S.C.L	13,67 €/ Tonelada (IVA incl.)

Al tratarse de procedimiento con un único criterio de adjudicación, siendo el menos precio ofertado, y siendo esta oferta inferior al tipo de licitación, la Mesa acuerda proponer como adjudicataria a la empresa Cántabra de Turba, S.C.L., por un precio de 13,67 €/ tonelada (IVA incluido) por un plazo de 1 año, prorrogable por otro. Acreditada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, por

delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato del servicio de una empresa autorizada que realice la gestión de las podas, siegas y demás restos vegetales municipales, consistente en el vertido y triturado, molido o similar, con obtención de composta en lugar autorizado para esta gestión de residuos, a la empresa Cántabra de Turba, S.L.C., CIF F-39041546, domicilio Barrio La Hilera, s/n, 39313, Posadillo, Polanco, Cantabria, por importe de 12,43 €, más 1,24 € de IVA, total 13,67 €/tonelada, por un plazo de 1 año, prorrogable por otro. SEGUNDO. Aprobar el gasto anual por importe de 76.330,14 €, más 7.633,01 € de IVA, importe total 83.963,15 €, y disponer la cantidad de 41.981,57 €, con cargo a la partida 01002.1623.22501, referencia 220170000063, del Presupuesto General vigente, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio (julio a diciembre). TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

445/10. APROBACIÓN del Convenio con la Autoridad Portuaria para la ejecución de las obras de acondicionamiento del área de Varadero. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Vista la petición formulada por el Sr. Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda para que se tramite la aprobación del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Santander y el Ayuntamiento de Santander para la ejecución de obras de acondicionamiento del área del Varadero. A la vista de los informes y el resto de los documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio entre la Autoridad Portuaria de Santander y el Ayuntamiento de Santander para la ejecución de obras de acondicionamiento del área de Varadero. SEGUNDO. En consecuencia, aceptar la autorización a este

Ayuntamiento para la ejecución de las obras citadas y, por tanto, poder disponer de los terrenos siguientes: 1) Parcela urbana sita en Calle Las Quebrantas nº 4, con una superficie de suelo de 3.337 m², integrada por tres referencias catastrales, 4017501VP3141E0001FU, con una superficie construida de 1.623 m², 4017501VP3141E0002GI, con una superficie construida de 2.242 m², y 4017501VP3141E0003HO, con una superficie construida de 222 m². La parcela linda: al Norte, con la parcela catastral 4017502VP3141E0001MU y con la Calle Varadero; al Sur, con la Calle Las Quebrantas; al Este con la citada parcela catastral 4017502VP2131E0001MU y la Calle Carlos Haya; y al Oeste con la calle Héroes de la Armada. 2) Parcela urbana sita en Calle Carlos Haya nº 24, con referencia catastral 4017502VP3141E0001MU, con una superficie de suelo de 32 m², y una superficie construida de 32 m². Linda: al Norte, con la Calle Varadero; al Sur, con las parcelas catastrales 4017501VP3141E0001FU/2GI/3HO; al Este con la Calle Carlos Haya; y al Oeste con las citadas parcelas catastrales 4017501VP3141E0001FU/2GI/3HO. 3) Parcela urbana sita en Calle Varadero nº 3, con referencia catastral 4117002VP3141E0001KU, con una superficie de suelo de 746 m². Linda: al Norte, con la Calle Varadero; al Sur, con la parcela catastral 4117003VP3141E0001RU; al Este, con la Calle García Morato; y al Oeste, con la parcela catastral 4117004VP3141E0001DU. 4) Parcela urbana sita en Calle Las Quebrantas nº 2, con referencia catastral 4217802VP3141E0001LU, con una superficie de suelo de 1.973 m². Linda: al Norte, con la Calle Varadero y con la parcela catastral 4217801VP3141E1000UR; al Sur, con la Calle Las Quebrantas; al Este, con la Calle Carlos Haya; y al Oeste, con la Calle García Morato. 5) Parcela urbana sita en Calle Varadero nº 1, con referencia catastral 4217801VP3141E1000UR, con una superficie de suelo de 485 m². Linda: al Norte, con la calle Varadero; al Sur, con la parcela catastral 4217802VP3141E0001LU; al Este, con la citada parcela catastral 4217802VP3141E0001LU; y al Oeste, con la Calle García Morato. 6) Parcela urbana sita en Calle Varadero nº 2, con referencia catastral 4118401VP3141G0001UW, con una superficie de suelo de 719 m². Linda: al Norte, con la Calle Carlos Haya; al Sur, con la Calle Varadero; al Este, con la Calle Carlos Haya; y al Oeste, con la Calle García Morato. 7) Parcela sita en Calle Marqués de la Ensenada nº 2, con referencia catastral 4217602VP3141E0001AU, con una superficie de suelo de 7.145 m². Linda: al Norte, con la Calle Las Quebrantas; al Sur, con la Calle Marqués de la Ensenada; al Este, con la Calle Carlos Haya; y al Oeste, con la parcela catastral 4217601VP3141E0001WU. 8) Parcela urbana sita en Avenida Sotilezs nº 12, con referencia catastral 4216707VP3141E0001OU, con una superficie de suelo de 2.415 m². Linda: al Norte, con la Calle Marqués

de la Ensenada; al Sur, con la Avenida Sotileza; al Este, con la parcela catastral 4216720VP3141E0001EU; y al Oeste, con la parcela catastral 4216706VP3141E0001MU y con la parcela catastral 4216705VP3141E0001FU. Asimismo, es titular de los viales de separación de las citadas parcelas, que tienen la consideración de bienes de naturaleza patrimonial. Todos los anteriores terrenos fueron desafectados por la Orden FOM/709/2012, de 9 de abril, por la que se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de los espacios y usos portuarios del Puerto de Santander. Estos terrenos aparecen reflejados en los planos que se acompañan como Anexo I al Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

446/11. ACEPTACIÓN de la cesión gratuita de un panteón en el Cementerio de Ciriego. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

En relación con la cesión gratuita en favor de este Ayuntamiento efectuada por tres entidades benéficas que se dirán, de un Panteón en el Cementerio de Ciriego. A la vista de los informes y el resto de los documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del Panteón situado en la manzana 9, 1ª, Sur-1ª Este, inscrito en el Libro 3º Folio 111, del Cementerio Municipal de Ciriego, efectuada por sus propietarias, las entidades benéficas que se dirán, y en el porcentaje que les corresponde en la propiedad del inmueble: Obra benéfica San Martín, ahora Fundación Obra San Martín, con CIF Q-3900018G, en un 40 %; Congregación Religiosa de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con CIF Q-3400075-B, en un 40 %; Comunidad Religiosa de Operarias Misioneras del Sagrado Corazón, con CIF Q-3900589-G, en un 20 %. SEGUNDO. Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos, con el carácter de demanial, el citado inmueble cedido, con la descripción del apartado primero. TERCERO. Facultar al

Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de los documentos que traigan causa del presente Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

447/12. APROBACIÓN de la prórroga de la concesión del kiosco-bar de los Jardines de Pereda y autorización del cambio del titular. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Vista la reclamación de reequilibrio económico-financiero formulada por la adjudicataria de la concesión del kiosco-bar ubicado frente al edificio de la Fundación Botín, dentro del ámbito de los remodelados Jardines de Pereda, y el escrito presentado con posterioridad proponiendo un acuerdo que soslaye el citado expediente de reequilibrio. Dado que, mediante Acuerdo de esta Junta, en sesión celebrada el 9 de enero de 2017, se adoptó el acuerdo que se transcribe: *Aprobar la prórroga del contrato de concesión del kiosco-bar ubicado frente al edificio de la Fundación Botín, dentro del ámbito de los remodelados Jardines de Pereda, por motivos de interés público, en tanto se resuelva la reclamación que ha presentado la adjudicataria Rubemar, S.C., y se adjudique el oportuno concurso, en su caso. La prórroga se realizará con un plazo de duración de 1 año, contado desde el 22 de enero de 2017 a 22 de enero de 2018, y la adjudicataria deberá abonar el canon proporcional que corresponde a ese periodo, es decir, 33.333,33 €, teniendo en cuenta que el canon abonado por 6 años fue de 200.000 €, (200.000 : 6 = 33.333,33). Este canon se abonará antes del 20 de mayo de 2017, sin perjuicio de lo que resulte de la solicitud formulada por la adjudicataria el 12 de diciembre de 2016 de resarcimiento de daños.* Acuerdo que ahora habrá que revocar, tras el acuerdo alcanzado con Rubemar. Como quiera que la adjudicataria del contrato, Rubemar, S.C., solicitó una compensación económica, o bien aumento de plazo de la concesión, por sentirse perjudicada por una serie de cuestiones que se reflejan en el dossier presentado, y que ahora, ante la dificultad que puede entrañar el cálculo del lucro cesante y la correspondiente compensación en el plazo de la concesión, por los perjuicios causados por el Ayuntamiento a la concesionaria, (factum principii), ésta presenta

una propuesta que puede beneficiar a las dos partes: prorrogar el contrato de concesión por un plazo de 3 años, es decir, hasta el 22 de enero de 2020, satisfaciendo un canon cuyo importe sea proporcional al tipo mínimo de licitación contenido en la cláusula 2ª del pliego de condiciones que regula y forma parte del contrato, que estaba fijado en la cuantía de 42.000 € por un plazo de duración del contrato de 6 años y que, por tanto, el importe total a abonar en dicho periodo de prórroga de 3 años sería de 21.000€. Dado que, además, en relación con estos 3 años de prórroga, solicitan el cambio de titular de la concesión, que pasaría de ser una sociedad civil, en la que responden individualmente los dos socios que la conforman (como personas físicas), a ser una Comunidad de bienes de nueva creación integrada por los mismos partícipes de la sociedad civil concesionaria, (los dos hermanos Mercedes y Rubén Jorde Gandarillas). Visto informe emitido por el Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio, y el informe de fiscalización emitido por el Servicio de Intervención. Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Revocar el Acuerdo de prórroga adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de enero de 2017. SEGUNDO. Aprobar la prórroga del contrato de concesión del kiosco-bar ubicado frente al edificio de la Fundación Botín, dentro del ámbito de los remodelados Jardines de Pereda, por un plazo de 3 años, es decir, hasta el 22 de enero de 2020, satisfaciendo la concesionaria, Rubemar, S.C., un canon de 21.000 € por esos 3 años, que serán abonados dentro del mes siguiente a la notificación del presente Acuerdo. TERCERO. En consecuencia, archivar el expediente de reequilibrio económico-financiero de la citada concesión instado por Rubemar, S.C., quien con este acuerdo se considerará compensada por el posible desequilibrio padecido por las órdenes dadas desde este Ayuntamiento que han afectado a la economía de la concesión. CUARTO. Autorizar el cambio de titular del contrato de concesión en favor de la Comunidad de Bienes que se constituya por los hermanos Mercedes y Rubén Jorde Gandarillas, con DNI [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, quienes responderán conjunta y solidariamente de las obligaciones inherentes al contrato, como sucedía hasta ahora con la Sociedad Civil Rubemar. La Comunidad de Bienes tendrá que constituirse en escritura pública, estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, la cesión del contrato tendrá que hacerse en escritura pública, debiendo constar el Balance de situación inicial, antes de la cesión, y el Balance de situación final. Una vez presentada esta documentación, la Junta de Gobierno Local

adoptará el Acuerdo de toma de razón de la cesión del contrato de concesión de ocupación privativa del dominio público.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

448/13. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de arrendamiento de local con destino a sede de la Asociación de Pronillo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Vista la petición formulada por la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana para que, previa la aprobación de la prórroga expresa del contrato de arrendamiento del local sito en Pronillo, cuyo titular es D. Pedro Fernández González, se apruebe la cesión, en precario, del uso del citado local a la Asociación de Vecinos Pronillo. Visto Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de noviembre de 2004, que aprobó contratar el arrendamiento del local para destinarlo a la realización de actividades de carácter, social, cultural y recreativo propias de una asociación de vecinos. Vista cláusula 4ª del citado Acuerdo, según la cual el plazo fue por 1 año, prorrogable tácitamente de año en año si no media denuncia por cualquiera de las partes con 3 meses de antelación. En citado Acuerdo se disponía que el contrato comenzaba a contar a partir de 1 de diciembre de 2004. Por ello, con fecha 21 de diciembre de 2004 se firmó el contrato de arrendamiento con efectos a 1 de diciembre de 2004. Considerando que, según informe del Jefe de Servicios Generales, de 23 de febrero de 2016, el local estaba ocupado por la Asociación de Vecinos Pronillo. Visto Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de marzo de 2016, que aprobó la subrogación de D. Pedro Fernández González en el contrato de arrendamiento de citado local. Considerando que en citado Acuerdo se dispone que el local está destinado a actividades propias de la Asociación de Vecinos Pronillo. A partir del presente acuerdo, (14 de marzo de 2016) la prórroga del contrato será expresa. Visto escrito remitido por la Concejalía Delegada de Barrios y Participación Ciudadana solicitando que, previa la aprobación expresa de la prórroga del arrendamiento, se tramite la cesión de uso en precario del citado local a la Asociación de Vecinos Pronillo. Vistos los

demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local propiedad de D. Pedro Fernández González, DNI [REDACTED], por un periodo de 1 año, contado a partir de 1 de diciembre de 2016, en idénticas condiciones a las existentes en el contrato en vigor. SEGUNDO. Ceder gratuitamente, en precario, a la Asociación de Pronillo, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 57, el uso del local arrendado a D. Pedro Fernández González, para la realización de actividades de carácter cultural propias de la citada Asociación. TERCERO. La cesión es en precario, motivada por el interés público de la actividad que la Asociación realiza y se sujeta a las siguientes prescripciones: A) Destino. Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la actividad citada en el apartado primero, y quedarán libres y expeditas a disposición de este Ayuntamiento en el plazo de 1 mes desde que reciban la notificación de la Resolución Municipal en este sentido. La Asociación no podrá cambiar el destino del local, ni podrá arrendarlo, cederlo o traspasarlo, ni siquiera temporalmente, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias. Con ocasión de su utilización, el Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar inspecciones sobre el local, para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización. B) Gastos. Los gastos de mantenimiento, limpieza, las cuotas de comunidad y los gastos de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, etc., serán de cuenta de la Asociación de Vecinos de Pronillo, en los que deberá estar de alta. C) La Asociación de Vecinos Pronillo es una agrupación privada que por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el local. La Asociación de Vecinos Pronillo deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión del uso de las instalaciones. D) Plazo. El plazo de esta cesión de uso, en precario, quedará condicionado a la vigencia del contrato de arrendamiento del local propiedad de D. Pedro Fernández González cuya prórroga se acuerda en el punto primero del presente acuerdo. Las prórrogas de la cesión de uso, al igual que las del contrato de arrendamiento, serán anuales y expresas. CUARTO. Facultar a la Alcaldesa - Presidenta para la firma del contrato de cesión de uso que deberá suscribir la Asociación, así como cuantos documentos sean necesarios para la perfección del presente acuerdo. QUINTO. Trasladar el presente Acuerdo a los Servicios

municipales de Barrios y Participación Ciudadana, Intervención, Ingeniería Industrial y Medio Ambiente - Aqualia, a efectos de seguimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

449/14. APROBACIÓN de la cesión en precario de local a la Asociación Buscando Sonrisas. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Vista petición formulada por la Concejal Delegada de Servicios Sociales para que se tramite la cesión, en precario, del local de titularidad municipal sito en Calle Las Cruces, s/n, (Grupo Piquío, portal 3, local 2) en favor de la Asociación Buscando Sonrisas, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 5667, con destino a la realización de actividades propias de citada entidad. Considerando que el inmueble objeto de presente Acuerdo está incluido en el Inventario de Bienes con el carácter de Bien Patrimonial, como consta en el expediente. Visto informe emitido por el Servicio de Patrimonio. Vistos los demás trámites y actuaciones que constan en el expediente. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Ceder gratuitamente, en precario, a la Asociación Buscando Sonrisas, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 5667, y CIF G-39800206, el uso del inmueble de propiedad municipal sito en Calle Las Cruces, s/n, (Grupo Piquío, Portal 3, local 2) para la realización de actividades sociales, culturales y recreativas propias de la citada Asociación. Referencia catastral: 6638201VP3163H. SEGUNDO. La cesión es en precario, motivada por el interés público de la actividad que la Asociación realiza y se sujeta a las siguientes prescripciones: A) Destino. Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la actividad citada en el apartado primero, y quedarán libres y expeditas a disposición de este Ayuntamiento en el plazo de 1 mes desde que reciban la notificación de la Resolución Municipal en este sentido. La Asociación no podrá cambiar el destino del local, ni podrá arrendarlo, cederlo o traspasarlo, ni siquiera

temporalmente, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias. Con ocasión de su utilización, el Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar inspecciones sobre el local, para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización. B) Gastos. Los gastos de mantenimiento, limpieza, las cuotas de comunidad y los gastos de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, etc., serán de cuenta de la Asociación, en los que deberá causar alta. C) La Asociación Buscando Sonrisas es una agrupación privada que por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el local. La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión del uso de las instalaciones, D) Plazo. El plazo de esta cesión de uso será de 1 año, prorrogable tácitamente de año en año, si no se denuncia por el Ayuntamiento con un mes de antelación, hasta un máximo de 10 años. TERCERO. Facultar a la Alcaldesa - Presidenta para la firma del contrato de cesión de uso que deberá suscribir la Asociación, así como cuantos documentos sean necesarios para la perfección del presente Acuerdo. CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a los Servicios municipales de Servicios Sociales, Ingeniería Industrial y Medio Ambiente - Aqualia, a efectos de seguimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

450/15. APROBACIÓN de la recepción de las obras de ampliación y remodelación de los Jardines de Pereda. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinada la petición realizada por D. Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas, en calidad de Director General de la Fundación Marcelino Botín - Sáenz de Sautuola y López, solicitando la recepción por parte del Ayuntamiento de Santander de las obras de ampliación y remodelación

de los Jardines de Pereda. Vistos los informes del Servicio de Vialidad, de Ingeniería Industrial, de Parques y Jardines y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la recepción de las obras de las obras de ampliación y remodelación de los Jardines de Pereda.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

451/16. APROBACIÓN de la recepción de los viales de acceso al Centro Botín. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinada la petición realizada por D. Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas, en calidad de Director General de la Fundación Marcelino Botín - Sáenz de Sautuola y López, solicitando la recepción por parte del Ayuntamiento de Santander de las obras de los viales de acceso al Centro Botín, integrados en el soterramiento del vial de acceso del Paseo del Muelle entre las Glorietas de la Plaza de Alfonso XIII y la del Palacete del Embarcadero. Vistos los informes del Servicio de Vialidad, de Ingeniería Industrial, de Extinción de Incendios y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la recepción de las obras de los viales de acceso al Centro Botín integrados en el soterramiento del vial de acceso del Paseo del Muelle entre las glorietas de la Plaza de Alfonso XIII y la del Palacete del Embarcadero, efectuada por parte de la Fundación Marcelino Botín - Sáenz de Sautuola y López.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

AUTONOMÍA PERSONAL

452/17. APROBACIÓN de las Bases del concurso SOY CAPAZitado 2017. Los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdan por unanimidad la retirada del expediente del Orden del Día.

CULTURA

453/18. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la empresa municipal Palacio de la Magdalena para la gestión de visitas al Anillo Cultural. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración con la Empresa Municipal Palacio de La Magdalena, S.A., CIF A39417084, para la encomienda de la gestión del programa de visitas guiadas a los centros del Anillo Cultural de la ciudad de Santander, con una duración hasta 31 de diciembre de 2017, prorrogable anualmente por 2 años más, y un coste total (para el periodo 1 de julio a 31 de diciembre de 2017) de 29.316,25 €, que se imputa a la partida 01006.3360.22799 del Presupuesto General de 2017.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DEPORTES

454/19. TOMA DE RAZÓN de la cesión de la concesión de uso privativo del dominio público para la construcción y explotación de equipamiento deportivo en Monte, a favor de Centros Deportivos BE

UP, S.L. Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, acordó autorizar la aportación del contrato de concesión de uso privativo de dominio público para la construcción y subsiguiente explotación de un equipamiento deportivo con estacionamiento subterráneo en Monte, a favor de la entidad Calvo Sotelo nº 14, S.L., con CIF B-39663646. En el citado Acuerdo se establecía como condición la formalización de la aportación del contrato (cesión) de concesión en escritura pública y la sustitución de la garantía constituida por la UTE Montemar (cedente de la concesión). Con fecha 21 de marzo de 2017, se deposita garantía en el Instituto Municipal de Deportes, por la entidad Calvo Sotelo nº 14, S.L., por importe de 30.000,00 € en forma de aval del Banco de Sabadell nº 10001078009. Con fecha 29 de noviembre de 2016, se formaliza la aportación del contrato de concesión como aportación no dineraria al capital de la entidad Calvo Sotelo nº 14, S.L., en escritura pública nº 1513 del protocolo notarial de D. Juan Carlos García Cortés. Habiendo presentado la entidad concesionaria Calvo Sotelo nº 14, S.L., certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Habiendo notificado la modificación de denominación social, en la actualidad Centros Deportivos BE UP, S.L., en escritura pública nº 455 del protocolo notarial de D. Juan Carlos García Cortés. Visto el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes y Concejal Delegado de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Tomar razón de la cesión del contrato de concesión de uso privativo de dominio público para la construcción y subsiguiente explotación de un equipamiento deportivo con estacionamiento subterráneo en Monte, a realizar por la UTE Montemar, con CIF U-39.698.493, a favor de la entidad Calvo Sotelo nº 14, S.L., con CIF B-39.663.646, formalizado en escritura pública nº 1513, de 29 de noviembre de 2016 del protocolo notarial de D. Juan Carlos García Cortés, notario del Ilustre Colegio Notarial de Cantabria; en la actualidad denominada Centros Deportivos BE UP, S.L., conforme escritura de 4 de abril de 2017, protocolo nº 455 del mismo Notario, y a constituir sobre dicha concesión administrativa, la formalización de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria, por un importe aproximado de 5 millones de euros. En consecuencia, a partir del 29 de noviembre de 2016 la entidad Calvo Sotelo nº 14, S.L., en la actualidad Centros Deportivos BE UP, S.L., es el nuevo concesionario, quedando

subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente de conformidad con el contrato suscrito el 26 de marzo de 2009; los pliegos de condiciones que rigieron en la licitación y la oferta presentada por la empresa UTE Montemar (cedente del contrato) según lo establecido en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (vigente en el momento de la licitación), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre de 2007. SEGUNDO. Habiendo transcurrido ampliamente el plazo que tenía el concesionario (20 meses desde la adjudicación) para la ejecución de las obras e instalaciones, se le requiere (en los términos del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de noviembre), para que finalice y ponga en explotación, a la mayor brevedad, el equipamiento deportivo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

455/F. ADJUDICACIÓN del suministro para la renovación de los equipos de contenerización subterránea. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2016 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro para la renovación de los equipos de la contenerización subterránea por un importe de 851.652,90 €, más IVA, en total 1.030.500 €. Presentaron proposición las siguientes empresas: Equipos y Servicios del Nordeste, S.L., con CIF B59926733; Fabricados Electromecánicos Estévez, S.L., con CIF B 81251795; Arrizabal Elkartea, S.L., con CIF B20522678; Sotkon, S.L.U., con CIF B95516233. Vistos los informes que obran en el expediente. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 2017, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes. El Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación

y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Excluir de la licitación a las siguientes mercantiles, por incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas: Sotkon, S.L.U., con CIF B95516233; Fabricados Electromecánicos Estévez, S.L., con CIF B 81251795. Respecto de la oferta de Sotkon, S.L.U., el informe técnico de valoración emitido por el Jefe de Ingeniería Industrial de fecha 21 de abril de 2017 refiere literalmente: La oferta del presente licitador se limita, en todas las circunstancias, a ofertar unos equipos de su fabricación, sin detenerse ni tener en consideración, en forma alguna, las prescripciones del pliego, lo que implica un continuado y sostenido incumplimiento del mismo, no respondiendo la oferta a lo previsto por el pliego y que, de forma resumida, se limita a un simple suministro de reposición y no a una contenerización integral fuera de cualquier previsión. Adicionalmente y para justificar, aunque simplemente sea de forma tangencial, la viabilidad de la instalación, el licitador sostiene su oferta en base al supuesto conocimiento de las instalaciones, señalando que no ha sido posible la inspección de todas las instalaciones debido al alto grado de degradación existente y al mal estado del obra civil existente. Tales consideraciones son absolutamente erróneas y carentes de la necesaria solvencia y formalidad técnica exigible en cualquier proyecto y, en este, en particular. Por todo lo anteriormente señalado, la presente oferta incumple, palmariamente las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas, tanto por concepto como por exigencias específicas del mismo, procediendo desestimar la misma. Respecto de la oferta de Fabricados Electromecánicos Estévez, S.L., el informe de valoración emitido por el Jefe de ingeniería Industrial de fecha 21 de abril de 2017, refiere literalmente: En el caso de Fabrez Group la propuesta realizada para la recogida de los RD está caracterizada, fundamentalmente, por no cumplir las prescripciones señaladas en el artículo IV.5 referentes al modelo constructivo. Sin embargo, satisface, íntegramente las normas exigibles en el presente suministro, presentando deficiencias en cuanto a la definición de unidades y estructuración del trabajo ofertado, conduciendo a una programación de obra simplista y poco definida. A efectos de valoración, se entiende por el técnico que suscribe, que el incumplimiento total o parcial del modelo constructivo señalado por el pliego de prescripciones técnicas por las ofertas presentadas por Sotkom y Fabrez Group las invalida como adjudicatarios del presente suministro al alterarse sustancialmente los objetivos pretendidos por esta Administración respecto a este equipamiento. SEGUNDO. Clasificar las ofertas admitidas por orden de puntuación. 1) Equipos y Servicios del Nordeste, S.L. Criterios dependientes juicio de valor 36 puntos, Criterios

automáticos 43 más 8 puntos. Total 87 puntos. 2) Arrizabal Elkartea, S.L.; Criterios dependientes juicio de valor 44,50 puntos, Criterios automáticos 1,24 más 8 puntos. Total 53,74 puntos. Adjudicar el contrato de suministro de equipamiento para la renovación de la contenerización subterránea tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a Equipos y Servicios del Nordeste, S.L., CIF B59926733, en los siguientes términos: Precio 793.140,00 €, más IVA en total 959.699,40 €. Garantía tecnológica de los equipos 10 años. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación solicitada relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias. También ha aportado una garantía definitiva por un importe de 39.657 € y abonado los gastos de publicidad de la licitación por importe de 784,06 €. TERCERO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 01002.1621.63300 y referencia 2017/7278 por un importe de 959.699,40€ (IVA correspondiente incluido) a favor de Equipos y Servicios del Nordeste, S.L., CIF B59926733, cantidad suficiente para hacer frente al gasto correspondiente al contrato. Registro de Expedientes nº 275/2016. Deberá formalizarse contrato administrativo después de 15 días hábiles a contar desde la notificación de este Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

456/F. ADJUDICACIÓN del contrato de gestión del Servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2017 fue aprobado el procedimiento abierto para contratar la gestión, del Servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas de la ciudad, mediante concesión, según las condiciones y tarifas aprobadas por las Ordenanzas reguladoras, y sin que este servicio genere coste para el Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta del Jefe de la Oficina Técnica de Protección y Seguridad y con sujeción a lo dispuesto por el Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el anuncio de este procedimiento fue publicado en el DOUE de fecha 1 de febrero de 2017, en el BOE nº 37 de 13 de febrero de 2017, y en el BOC nº 32 de 15 de febrero de 2017, el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 7 de marzo de 2017. Las ofertas presentadas y admitidas a este procedimiento según consta en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de marzo de 2017 son las siguientes: UTE Sice, S.A., - Vectalia, S.A. Saba Aparcamientos, S.A. UTE Gertek, S.A. - Acciona Smart City Services, S.L. Api Movilidad, S.A. Setex-Aparki, S.A. Dornier, S.A. Valoriza Servicios Mediambientales. UTE Aussa - Geaser. UTE Estacionamientos y Servicios, S.A., - Seys Medioambiente. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 12 de abril de 2017, procedió a la valoración de las ofertas presentados por los licitadores en los Sobres nº 2, según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 22.B del pliego de cláusulas administrativas particulares, que no son de aplicación automática, y posteriormente en acto público dio cuenta de esta valoración y fueron abiertos los Sobres nº 3 que contienen los criterios de adjudicación automática, establecidos en la cláusula nº 22.A. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

Empresas	Oferta económica Canon
UTE SICE, S.A.- VECTALIA, S.A.	960.000,00 euros
SABA APARCAMIENTOS, S.A.	1.282.000,00 euros
UTE GERTEK S.A. – ACCIONA SMART CITY SERVICES S.L.	1.050.000,00 euros
API MOVILIDAD, S.A.	1.000.000,00 euros
SETEX-APARKI, S.A.	996.276,46 euros
DORNIER, S.A.	1.340.000,00 euros
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES	1.110.000,00 euros
UTE AUSSA –GEASER	1.300.000,00 euros
UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA – SEYS MEDIOAMBIENTE.	1.010.000,00 euros

La puntuación final de las ofertas presentadas aplicados los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares según consta en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de abril, previa comprobación de la viabilidad de la oferta económica mejor valorada, es la siguiente:

OFERTAS PRESENTADAS	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
UTE SICE, S.A.- VECTALIA, S.A.	19,50 ptos	60,26 ptos	79,76 ptos
SABA APARCAMIENTOS, S.A.	18,00 ptos	68,51 ptos	86,51 ptos
UTE GERTEK S.A. – ACCIONA SMART CITY SERVICES S.L.	19,50 ptos	62,56 ptos	82,06 ptos
API MOVILIDAD, S.A.	22,00 ptoss	61,28 ptos	83,28 ptos
SETEX-APARKI, S.A.	15,50 ptos	61,19 ptos	76,69 ptos
DORNIER, S.A.	20,50 ptos	70,00 ptos	90,50 ptos
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES	22,00 ptos	64,10 ptos	86,10 ptos
UTE AUSSA –GEASER	19,00 ptos	68,97 ptos	87,97 ptos
UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA – SEYS MEDIOAMBIENTE.	25,00 ptos	61,54 ptos	86,54 ptos

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor puntuada la presentada por Dornier, S.A., con una puntuación total de

90,50 puntos y un Canon anual de 1.340.000,00 €. Acreditada la documentación presentada por la empresa Dornier, S.A., de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación, conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la admisión al procedimiento de todas las ofertas presentadas y la valoración realizada por la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 12 y 25 de abril de 2017, de las que resulta el siguiente orden de puntuación:

DORNIER, S.A.	20,50 pts	70,00 pts	90,50 pts
UTE AUSSA –GEASER	19,00 pts	68,97 pts	87,97 pts
UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA – SEYS M.AMBIENTE.	25,00 pts	61,54 pts	86,54 pts
SABA APARCAMIENTOS, S.A.	18,00 pts	68,51 pts	86,51 pts
API MOVILIDAD, S.A.	22,00 pts	61,28 pts	83,28 pts
UTE GERTEK S.A. – ACCIONA SMART CITY SERVICES S.L.	19,50 pts	62,56 pts	82,06 pts
UTE SICE, S.A.- VECTALIA, S.A.	19,50 pts	60,26 pts	79,76 pts
SETEX-APARKI, S.A.	15,50 pts	61,19 pts	76,69 pts

SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la empresa Dornier, S.A., CIF A-58369497, con domicilio en la Calle General Perón nº 36 - 1º, 28020, Madrid, tramitado mediante procedimiento abierto de regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, para adjudicar la gestión, mediante concesión, del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en vías públicas de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por la normativa de aplicación de la Directiva de Adjudicación de Contratos de Concesión, aprobada por el Parlamento Europeo nº 23/2014/UE. TERCERO. Aprobar el canon anual que abonará la empresa concesionaria al Ayuntamiento, por importe 1.340.000 €/año, y el plazo establecido de 5 años. CUARTO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la página web de Ayuntamiento de Santander, y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

457/F. ADJUDICACIÓN del contrato de gestión de la grúa municipal. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017 fue aprobado el procedimiento abierto para contratar el servicio de retirada e inmovilización de los vehículos por estar indebida o defectuosamente estacionados, denominado gestión de la grúa municipal para la ciudad de Santander, por un presupuesto anual de 1.238.721,96 €, más 260.131,61 € de IVA, y un plazo de ejecución de 4 años y prórroga de 2 años más, de conformidad con la propuesta del Jefe de la Oficina Técnica de Protección y Seguridad y con sujeción a lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Este procedimiento ha sido anunciado en el DOUE de fecha 1 de febrero de 2017, en el BOE nº 37 de 13 de febrero de 2017 y en el BOC nº 32 de 15 de febrero, el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 7 de marzo de 2017. Las ofertas presentadas y admitidas a este procedimiento según consta en el acta de la Mesa de Contratación de 8 de marzo de 2017 son las siguientes: UTE Sice - Vectalia. UTE Aussa - Geaser. Setex-Aparki, S.A. UTE Estacionamientos y Servicios - Seys Medioambiente. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 12 de abril de 2017, procedió a la valoración de las ofertas presentados por los licitadores en los Sobres nº 2, según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9.1 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, que no son de aplicación automática, y posteriormente en acto público dio cuenta de esta valoración y fueron abiertos los Sobres nº 3 que contienen los criterios de adjudicación automática, establecidos en la cláusula 9.2 de la hoja resumen. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

	Ofertas económicas
UTE SICE-VEOLIA	1.449.391,40 €
UTE AUSSA-GEASER	1.423.910,89 €
SETEX-APARKI SA	1.348.948,54 €
UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA – SEYS MEDIOAMBIENTE	1.450.890,25 €

La puntuación final de las ofertas presentadas aplicados los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares según consta en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de abril, previa comprobación de la viabilidad de la oferta económica mejor valorada, es la siguiente:

OFERTAS PRESENTADAS	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
UTE SICE-VEOLIA	42 ptos	17,82 ptos	59,82 ptos
UTE AUSSA-GEASER	34 ptos	27,00 ptos	61,00 ptos
SETEX-APARKI SA	40 ptos	54,00 ptos	94,00 ptos
UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA – SEYS MEDIOAMBIENTE	35 ptos	17,28 ptos	52,28 ptos

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor puntuada la presentada por Setex Aparki, S.A., con una puntuación total de 94,00 puntos y un precio total anual de 1.348.948,54 €. Acreditada la documentación presentada por la empresa Setex Aparki, S.A., de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación, conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la admisión a este procedimiento de todas las empresas presentadas, y la valoración de ofertas realizada por la Mesa de Contratación en sesiones de 12 de abril y 25 de abril de 2017, de la que resulta la siguiente valoración por orden de puntuación:

SETEX-APARKI SA	40 ptos	54,00 ptos	94,00 ptos
UTE AUSSA-GEASER	34 ptos	27,00 ptos	61,00 ptos
UTE SICE-VEOLIA	42 ptos	17,82 ptos	59,82 ptos
UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA – SEYS MEDIOAMBIENTE	35 ptos	17,28 ptos	52,28 ptos

SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato de servicios de retirada e inmovilización de los vehículos por estar indebida o defectuosamente estacionados, denominado gestión de la grúa municipal en Santander, tramitado mediante procedimiento abierto de regulación armonizada con varios criterios de adjudicación a la empresa Setex Aparki, S.A., (CIF A-28958247. Zurbano nº 76, Madrid), por un precio anual de 1.114.833,55 €, más 234.115,04 €, y un plazo de ejecución de 4 años, con prórroga de 2 años más. TERCERO. Aprobar el gasto anual por importe de 1.114.833,55 €, más 234.115,04 €, total 1.348.948,54 €, y disponer el gasto correspondiente a la parte proporcional del ejercicio de 2017, por importe de, 674.474,26 € (6 meses), IVA incluido, con cargo a la partida 01003.1330.22799 del Presupuesto General vigente, referencia 22017/118. CUARTO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la página web de Ayuntamiento de Santander, y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al

haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

458/F. INFORME de la solicitud de licencia de garaje en Calle Repuente nº 1, para su remisión a la Comisión para la Comprobación Ambiental. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de Calvo Sotelo nº 14, S.L., con NIF B-39663646, en solicitud de licencia de actividad de garaje, a emplazar en la Calle Repuente nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 29 de noviembre de 2016, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que, de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la

Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que, cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Calvo Sotelo nº 14, S.L., con NIF B-39663646, en solicitud de licencia de actividad de garaje, a emplazar en la Calle Repuente nº 1, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.